

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 643 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 24 OCT. 2013

VISTO:

El Memorando N° 3019-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de octubre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distritos de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", ubicado en los distritos de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, Región Ayacucho; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;



CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;



Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MIRIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, asimismo, con el Decreto Supremo N° 265-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de octubre de 2013, se autorizó la utilización de recursos del FONDO MI RIEGO, en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, a fin de ejecutar los Proyectos de Inversión Pública que resultaron aprobados y priorizados por el referido Comité Técnico de MI RIEGO, los cuales se detallan en el Anexo adjunto a la citada

norma y entre los cuales figura el Proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distritos de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho";

Que, con el Informe N° 042-2013-MINAGRI-PSI-DIR/JCCH, de fecha 24 de octubre de 2013, el Profesional Especialista el Ingeniero Jorge Carrasco Chapoñan, hace llegar al Coordinador Técnico-MI RIEGO, el Expediente Técnico del Proyecto de código SNIP 199613 "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distritos de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", el mismo que consiste en la instalación del servicio de agua del sistema de riego Huaccme, a fin de mejorar la frontera agrícola de un total de 1200 hectáreas en la comunidad de Colta y Oyolo; indica asimismo, que el citado Proyecto cumple con las especificaciones técnicas para estructura hidráulicas en lo referente a ubicación, controles y proceso constructivo; también señala, que el plazo de ejecución es de 360 días calendario; agrega también, que el citado Proyecto cuenta con el Informe de Gestión Ambiental, el Plan de Monitoreo Arqueológico y el documento sobre la libre disponibilidad de terreno donde se van a ejecutar las obras, así como la Resolución Administrativa por el cual se otorga la licencia de uso de agua superficial, otorgado por la Administración Local de Agua Ocoña Pausa; finalmente otorga conformidad técnica al citado Expediente Técnico, adjuntando los documentos relativos al mismo, e indicando que el monto de inversión asciende a la suma de S/. 37' 643,638.30, monto que incluye, el costo directo, gastos generales, utilidad, Supervisión, entre otros conceptos;



Que, con el Memorando N° 155-2013-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO, de fecha 24 de octubre de 2013, el Coordinador Técnico DIR-MI Riego, otorga conformidad al Expediente Técnico referido en el considerando precedente, remitiéndolo a la Oficina de Estudios y Proyectos, para la conformidad respectiva;

Que, por el Memorando N° 0639-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 24 de setiembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos remite al Director de Infraestructura de Riego el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distritos de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", luego de la evaluación realizada al mismo, el cual consta de 04 files de palanca y 01 CD, otorgando su conformidad y solicitando continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el citado Expediente Técnico, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 643 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución de fojas el Informe N° 1194-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-5785-12, remitido a través del Oficio N° 1992-13-MINAGRI-DGAAA-5785-12, de fecha 23 de octubre de 2013, por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, en el cual opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, debiendo cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental, entre otras consideraciones; asimismo, el artículo 4 del citado informe, señala las obligaciones y los plazos que tiene que cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación y anualmente durante la etapa de operación del Proyecto; finalmente recomienda, remitir el referido informe al PSI para su implementación;

Que, obra en autos copia del Formato SNIP 15-v2.0-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, de fecha 15 de octubre de 2013, -Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta la modificación del monto de inversión en la suma de S/. 37'643,638.30, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distritos de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", con Código SNIP N° 199613, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 37' 643,638.30 (Treinta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho y 30/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Supervisión, Capacitación y Utilidad, entre otros conceptos, a precios al mes de agosto de 2013, y un plazo de ejecución de 360

(trescientos sesenta) días calendario, el mismo que consta de 04 (cuatro) Tomos, compuestos por Memoria Descriptiva, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Sub Partidas, Gastos Generales, Fórmula Polinómica, Relación de Insumos, Relación de Equipo Mínimo, Diagrama de Pert-CPM, Diagrama de Barras Gantt, Cronograma Valorizado, Cronograma de Desembolsos, Letrados, Especificaciones Técnicas, Informe Topográfico, Estudio Hidrológico, Estudio Geotécnico, Estudio Agrologico, Estudio de Impacto Ambiental, Diseños Hidráulicos, Diseños Estructurales y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, contenido en el Expediente Técnico, así como a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario, en el Informe N° 1194-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-5785-12, referido en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huacme, Distritos de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

JORGE H. ZUMIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

